

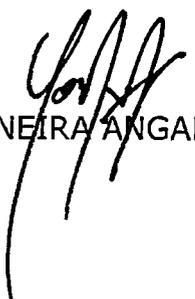
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2013-00078-00

Chinácota, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta que, por auto del 25 de octubre de 2018, se dispuso dar por terminado el proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto por BANCO COOMEVA S. A. - BANCOOMEVA - por desistimiento tácito y que el mismo se encuentra ejecutoriado y archivado, no es procedente acceder a la petición elevada por la parte demandante y el PATRIMONIO AUTONOMO RECUPERA en el sentido de ceder los derechos del crédito a éste que aquí se cobra.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez